



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2023

Edición N° 132

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [Vencimiento del plazo para remitir el IAOC del año 2023: supervisados por la UIF](#)
2. [Preguntas y respuestas relacionadas al IAOC](#)
3. [Guía para el registro de información en la sección “Estadística Anual del Registro de Operaciones” del IAOC](#)

Herramientas



[Alcances sobre el Informe de Auditoría Interna, para sujetos obligados bajo el alcance de la Resolución SBS N° 789-2018](#)

Actualidad



1. [Corte Superior Nacional de Justicia Penal ocupa primer lugar en sentencias condenatorias por lavado de activos](#)
2. [GAFILAT: Comunicado sobre la Reunión de Alto Nivel sobre Recuperación de Activos \(Argentina\)](#)
3. [Oficiales de Cumplimiento deben estar preparados para operar con criptomonedas](#)



1. Vencimiento del plazo para remitir el IAOC del año 2023: supervisados por la UIF



Resolución SBS N° 789-2018

Se recuerda a los sujetos obligados bajo el alcance de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la





Avisos importantes

UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aprobada por la Resolución SBS N° 789-2018, que el plazo máximo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) correspondiente al año 2023 a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), vence el 15 de febrero del año 2024 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 37 de la sección de Infracciones Graves del Anexo 1 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012.

	Persona natural	Persona jurídica
Infracción grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni mayor de 6 UIT.	Multa no menor de 2 UIT ni mayor de 20 UIT(*).

Resolución SBS N° 5060-2018: Cooperativas de Ahorro y Crédito de nivel 1

Se recuerda a las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) de nivel 1 que el plazo





Avisos importantes

máximo para remitir el IAOC correspondiente al año 2023 a la UIF, vence el 15 de febrero del año 2024 y que la remisión debe realizarse a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).

Sanción aplicable a COOPAC de nivel 1

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la sección II (Infracciones Graves) del Anexo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución SBS N° 2755-2018.

La sanción aplicable a las COOPAC es una multa no menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT(*).



(*) En el año 2023 la Unidad Impositiva Tributaria es equivalente a S/ 4,950.00



2. Preguntas y respuestas relacionadas al IAOC



1. ¿Es válido remitir el IAOC a través de mesa de partes?

El único medio establecido por la UIF, para cumplir con la obligación de remitir el IAOC, es a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe).





Avisos importantes

2. ¿Qué ocurre si se me extravió mis códigos de oficial de cumplimiento?

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento (OC) resguardar sus códigos; sin embargo, en caso de extravío, debe solicitarlo con la debida antelación, a fin de evitar incurrir en infracción por no cumplir con la obligación de remitir el IAOC. Para dicho efecto, debe llenarse el formato de solicitud de extravío de códigos

> Para acceder al formato, [ingresar aquí](#)

Luego de llenar dicho documento, este deberá ser suscrito por el OC y remitido a la UIF a través de Mesa de Partes Virtual de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), en el siguiente enlace:

<https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>



Mesa de Partes Virtual

Datos del Remitente	Datos del Documento	Cargo
Validación		
Documento	Número	
Seleccione	<input type="text"/>	
<input type="button" value="Cancelar"/>		



3. Guía para el registro de información en la sección “Estadística Anual del Registro de Operaciones” del IAOC

La guía tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF, presentando de manera clara y didáctica cómo debe registrarse la información en la sección denominada “Estadística Anual del Registro de Operaciones” del IAOC, así como los errores más recurrentes de los sujetos obligados al registrar información en dicha sección, los cuales han sido identificados durante las actividades de supervisión.

Este documento ha sido elaborado por el Departamento de Supervisión de la UIF, en base a la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT) y a lo identificado en el ejercicio de su función de supervisión del SPLAFT de los sujetos obligados.

>Para mayor información sobre la guía, [ingresar aquí](#)



Alcances sobre el Informe de Auditoría Interna, para sujetos obligados bajo el alcance de la Resolución SBS N° 789-2018

Responsables de evaluar el diseño y aplicación del SPLAFT

Solo en caso el sujeto obligado cuente con un área de auditoría interna debe ser evaluado por ella, de lo contrario, debe ser evaluado por un gerente o cargo equivalente diferente al OC del sujeto obligado, siempre que el sujeto obligado sea una persona jurídica.

Excepción de presentar Informe de Auditoría Interna (IAI)

El sujeto obligado que sea persona natural no está obligado a presentar IAI, sin perjuicio de ello, la SBS a través de la UIF puede determinar lo contrario tomando en consideración, entre otros aspectos, el tamaño de la organización, su complejidad, nivel de riesgos operativos, administrativos y legales, así como el volumen promedio de operaciones, número de personal, movimiento patrimonial, además de las particulares características del sujeto obligado.





Contenido mínimo del IAI

El IAI sobre la evaluación del SPLAFT, debe comprender al menos lo siguiente:

1. Establecimiento de los procedimientos para identificar y evaluar los riesgos del LA/FT del sujeto obligado y la periodicidad con la que se actualiza dichos riesgos.
2. Establecimiento de políticas que aseguren el adecuado conocimiento del cliente, directores, trabajadores y proveedores, según corresponda.





Herramientas

3. Existencia del Manual de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT y Código de Conducta, debidamente aprobados, difundidos y obligatorios para toda la organización administrativa y operativa del sujeto obligado, de sus trabajadores y directores, de ser el caso, salvo los supuestos de excepción a que se refiere el párrafo 4.3 del artículo 4 de la Resolución SBS N° 789-2018, actualizado y con arreglo a la legislación vigente y nivel de cumplimiento.
4. Existencia de capacitación anual de acuerdo con los contenidos previstos en la normativa vigente.
5. Verificar los criterios aplicados por el OC para no considerar sospechosas algunas operaciones.
6. Implementación, llenado y envío oportuno del Registro de Operaciones (RO) conforme al contenido, estructura, instrucciones y medio establecido en la normativa vigente.
7. Envío oportuno de otros registros, reportes e informes que deben ser comunicados a la UIF, verificando que los mismos contengan la información real y de acuerdo al contenido, estructura e instrucciones establecidas para ello.
8. Comunicación oportuna de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), lo que de modo alguno implica el acceso a los mismos.
9. Cumplimiento de la normativa sobre prevención del LA/FT.
10. Otros que determine la SBS





Plazo y Responsables para poner en conocimiento el IAI

El IAI deber ser puesto en conocimiento del directorio u órgano equivalente del sujeto obligado persona jurídica; o, en su defecto, del gerente general, gerente, titular-gerente o administrador según corresponda, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo anual respectivo.

Remisión a la UIF del IAI, como anexo del IAOC

El IAI lo envía el sujeto obligado a través del OC, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, a través del Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe) como anexo del IAOC.





Sujetos obligados a presentar IAI:

	Actividad
1.	Comercialización de las Maquinarias y Equipos que se encuentran comprendidos en las Subpartidas Nacionales N° 84.29, N° 85.02 y N° 87.01 de la clasificación arancelaria nacional
2.	Comercio de joyas, comercio de metales preciosos y/o piedras preciosas y empresas mineras
3.	Compraventa de divisas
4.	Compraventa de vehículos y embarcaciones
5.	Construcción y/o inmobiliaria
6.	Organizaciones sin fines de lucro
7.	Préstamo y/o empeño
8.	Persona jurídica profesional



1. Corte Superior Nacional de Justicia Penal ocupa primer lugar en sentencias condenatorias por lavado de activos

La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (CSN) es el distrito judicial que más sentencias condenatorias emitió por delito de lavado de activos (LA) en el período 2012 – 2021, con 81 de las 175 que se emitieron entre todos los distritos judiciales, según reciente reporte conjunto de la SBS y la UIF.





El presidente de la CSN, Octavio César Sahuanay Calsín, destacó los resultados y dijo que los nuevos retos de la jurisdicción especializada que preside están en el control de la investigación y el enjuiciamiento de las organizaciones criminales. Asimismo, señaló que la fortaleza del sistema no solo se debe al trabajo de los jueces, sino también del personal jurisdiccional y administrativo.

Remarcó que el LA no es un delito convencional y se evade el descubrimiento de su origen delictivo de muchas formas.

Anotó que, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el delito de LA mueve entre el 2% y el 5% del producto bruto interno (PBI) mundial, que equivale de 800 billones a 2 trillones de dólares. Lo que más sorprende de esos montos es que menos del 1% es incautado.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)



2. GAFILAT: Comunicado sobre la Reunión de Alto Nivel sobre Recuperación de Activos (Argentina)

Entre el 29 y el 30 de noviembre de 2023 se realizó en Cartagena de Indias, Colombia, la Reunión de Alto Nivel sobre Recuperación de Activos, organizada por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con el apoyo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia, del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en materia de política de drogas (COPOLAD III), los Estados Unidos a través del Departamento del Tesoro y la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos en Colombia (INL, por sus siglas en inglés).





La referida reunión, es una de las iniciativas prioritarias en materia de recuperación de activos impulsada por la Presidencia del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y del GAFILAT, es por ello que el evento contó con la presencia del presidente del GAFI, Raja Kumar, y con la participación del presidente del GAFILAT, Jorge Omar Chediak González, y el secretario ejecutivo de este último organismo intergubernamental, Esteban Fullin. La Coordinadora Nacional Argentina fue la moderadora en el Panel N° 4 “Decomiso sin condena o extinción de dominio”.

El evento fue precedido por la XX Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT y tuvo como objetivo reunir a las autoridades de alto nivel en materia Anti Lavado de Activos y Contra Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) y recuperación de activos, en particular a las Coordinaciones Nacionales de los 18 países miembros del GAFILAT, a funcionarios con responsabilidades en lo relacionado con la recuperación de activos y a los puntos de contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT, a fin de poder discutir sobre los desafíos y oportunidades que se presentan en esta materia y reafirmar el compromiso de las partes con los estándares internacionales del GAFI y las próximas modificaciones que se realizarán en las Recomendaciones 4 (Decomiso y medidas provisionales) y 38 (Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso).

Es importante destacar que, como resultado de las discusiones, las delegaciones firmaron un borrador de Declaración de Cartagena de Indias en donde se reflejan los desarrollos y compromisos de la región en esta materia, que fue sometida para consideración y adopción por parte del XLVIII Pleno de Representantes del GAFILAT, celebrado el 14 de diciembre de 2023.





Entre los aspectos más notorios del proyecto de Declaración se destaca el apoyo a las recientes modificaciones a los estándares internacionales realizadas por el GAFI en materia de recuperación de activos; el compromiso asumido por las delegaciones de aplicar los Estándares Internacionales del GAFI, de acuerdo con el derecho interno de cada país; la importancia que cada jurisdicción cuente con políticas y marcos operativos que prioricen la recuperación de activos; fomentar y utilizar la cooperación internacional en este aspecto; así como destacar la relevancia de contar con medidas y mecanismos que permitan identificar, rastrear y valorar los bienes delictivos y bienes de valor equivalente para tomar medidas investigativas apropiadas, como por ejemplo, el decomiso de bienes delictivos.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)



3. Oficiales de cumplimiento deben estar preparados para operar con criptomonedas

Países como Colombia y Perú avanzan en la regulación para otorgar reconocimiento jurídico a las criptomonedas, al tiempo que su adopción como vehículo de inversión y medio de pago crece en Latinoamérica.

“Los activos virtuales como Bitcoin ya no son el futuro, son el presente. Por esa razón, los OC deben preparar sus sistemas para la inminencia de su aceptación en los negocios”, afirmó Sergio Reyes, director de comunicaciones de Infolaft, durante la BASC Compliance Conference.





De acuerdo con lo mencionado por Reyes en este evento, celebrado en Quito (Ecuador), “cada vez se acepta más el uso de activos virtuales en Latinoamérica”.

Tal es el caso de países como Argentina, Ecuador y Venezuela, en los cuales se estima que el 30% de las personas tiene inversiones en criptoactivos, mientras que en Brasil, México y Colombia la cifra supera el 15%.

Esta realidad implica, según Reyes, que las entidades regulatorias en materia de prevención de LA deben avanzar en emisión de normas y en la implementación de medidas para evitar que el sector pueda ser utilizado por delincuentes.

¿Cómo avanzan los países?

Durante su conferencia, Reyes recordó que en Colombia la Superintendencia Financiera anunció que está trabajando –en conjunto con otras instituciones gubernamentales– en un proyecto de ley que les permita supervisar la actividad de los proveedores de servicios de activos virtuales.

Por su parte, El Salvador aprobó en el año 2021 al Bitcoin como una moneda de curso legal, hecho que abrió las puertas a debates sobre las ventajas y peligros de dicha medida.

Sin embargo, todavía falta mucho. A mediados de 2023 el presidente del GAFI, T. Raja Kumar, hizo un fuerte llamado de atención internacional debido a que el 73% de los países incumplen o cumplen mínimamente con los estándares del GAFI relacionados con los criptoactivos.





Reyes mencionó en su conferencia, la cual contó con más de 200 asistentes internacionales, que el propio GAFI anticipó que llevará a cabo y publicará un análisis sobre el cumplimiento de la recomendación 15 (nuevas tecnologías) en 75 países con mayores transacciones con criptoactivos.



¿En dónde se van a concentrar los esfuerzos?

Por todo lo anterior, el foco se ha centrado en la regla del viajero (travel rule), la cual busca que los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) y las instituciones financieras identifiquen plenamente y compartan información sobre los originadores y beneficiarios de las transacciones.





Así mismo, el GAFI ha mencionado su preocupación por el denominado “problema del amanecer” (sunrise issue), el cual consiste en las brechas normativas existentes entre los países y que generan diferencias en el cumplimiento de la regulación en los PSAV.

Esta situación, en criterio del experto, crea incertidumbre sobre cómo deben manejarse los PSAV en jurisdicciones donde la regla del viajero y la regulación todavía no está vigente.

Según Sergio Reyes, “la falta de regulación favorece a los criminales”, puesto que los activos virtuales se configuran como una industria que mueve miles de millones de dólares y eso la convierte en un atractivo para que los delincuentes realicen sus operaciones de blanqueo de capitales.

¿Qué viene en los próximos meses?

Frente a la interrogante acerca de qué viene para el sector de los activos virtuales, Reyes resaltó algunos de los escenarios que se pueden visualizar:

1. Los países tendrán que imponer obligaciones ALA/CFT a los PSAV.
2. Las superintendencias de compañías o de instituciones financieras, los bancos centrales, las unidades de inteligencia financiera y las autoridades tributarias serán los principales supervisores de los PSAV.
3. La obligación de crear registros de PSAV es inminente, teniendo en cuenta que el GAFI prestará mayor atención al cumplimiento de su recomendación 15.





Reyes aprovechó su conferencia para recordar que “el tiempo se está agotando, teniendo en cuenta que se acerca la quinta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI y uno de los temas que van a ser evaluados con detalle, será lo referente a los activos virtuales”.



De acuerdo con Sergio Reyes, “desde un punto de vista de gestión de riesgos de LA/FT, estigmatizar los criptoactivos es técnicamente un error. Hay que conocer el mercado para identificar los riesgos, y luego asignar los controles para mitigarlos”.





Por ejemplo, el experto recordó que durante 2022, según datos de la UIAF, en Colombia solamente el 2% de los casos tuvo relación con criptoactivos; mientras que el 24% estuvo relacionado con contrabando y el 14% con corrupción.

En sus palabras, “esto nos permite interpretar que, si bien los criptoactivos tiene un riesgo que debemos considerar, actualmente la enorme mayoría de casos de LA/FT se siguen concentrando en las mismas tipologías y sectores de riesgo tradicionales”.

Finalmente, Reyes presentó algunas conclusiones basadas en los análisis realizados por Infolaft:

1. La falta de regulación del sector de los criptoactivos promueve la opacidad y favorece a los delincuentes.
2. El sentido de la regulación es claro: vendrá un reconocimiento jurídico, así como registros y licencias para los PSAV.
3. Muy pronto los PSAV serán sujetos obligados a implementar programas de PLDFT, PBCFT y PLAFT.
4. Es muy baja la posibilidad de que los países opten por prohibir los criptoactivos. Bolivia es el único país de la región que ha tomado ese camino.
5. Los oficiales y áreas de cumplimiento deberán diferenciar entre el riesgo real y la percepción de riesgo de LA/FT.
6. El de-risking dejará de ser una opción, toda vez que, muy pronto, los PSAV tendrán reconocimiento jurídico en los países y tendrán la misma supervisión y obligaciones de las instituciones financieras.





7. La debida diligencia no cambiará en lo fundamental. Los OC tendrán que continuar solicitando a sus clientes la documentación que soporte el origen de sus recursos (en este caso de cripto). Además, los profesionales de cumplimiento tendrán que estar capacitados para analizar la documentación y soportes digitales del entorno cripto.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2023
Edición N° 132



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú